Alejandría, Antioquia, 10 de Junio de 2026

Respetado Señor:

Sr. JOSE ANDRES RESTREPO SALAZAR
C.C 1.032.071.494
Contratista

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA **No. UA-PS-028-2026**, cuyo objeto es: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON INEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO DEL ORNATO URBANO Y SEMIURBANO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIAEN VIRTUD DEL BPIN 2024050210045.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, con toda atención le comunico que EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la referencia, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON INEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO DEL ORNATO URBANO Y SEMIURBANO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIAEN VIRTUD DEL BPIN 2024050210045.

Como contraprestación económica por los servicios prestados o elementos suministrados EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA le pagará la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L ($17.700.000)**, discriminados así, según propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANT	VLR UNITARIO DEL ITEM	IVA DELITEM	VLR TOTAL DEL ITEM
1	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON INEPENDENCIA Y AUTONOMÍA PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO DEL ORNATO URBANO Y SEMIURBANO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA EN VIRTUD DEL BPIN 2024050210045.	1	$ 17.700.000	$ 17.700.000	$ 17.700.000
TRIBUTOS N/A		DISCRIMINAR EL TRIBUTO N/A		$ 0.0	

SUBTOTAL ANTES DE IVA	$ 17.700.000.
IVA	$0
TOTAL	$ 17.700.000

ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a cumplir con las siguientes actividades.

1. Prestar apoyo operativo al mantenimiento y embellecimiento del ornato urbano y semiurbano del Municipio de Alejandría, mediante actividades orientadas a la conservación de zonas verdes, jardines, áreas vegetativas y demás espacios públicos priorizados por la Oficina de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico.
2. Ejecutar actividades de apoyo relacionadas con limpieza, poda, conservación y mantenimiento básico de zonas verdes, jardines, parques, jardineras, atrio, separadores y demás espacios públicos urbanos y semiurbanos definidos dentro del alcance del objeto contractual.
3. Realizar recorridos de verificación y seguimiento visual del estado del ornato urbano y semiurbano, informando oportunamente a la dependencia supervisora sobre novedades, deterioros, afectaciones fitosanitarias, necesidades de intervención o situaciones que puedan afectar las condiciones paisajísticas y ambientales de los espacios públicos.
4. Apoyar las labores de mantenimiento ornamental del parque principal y demás áreas vegetativas de interés municipal, incluyendo, cuando resulte necesario, actividades relacionadas con el mantenimiento básico y limpieza de elementos ornamentales asociados al espacio público.
5. Brindar apoyo operativo en jornadas institucionales, comunitarias, ambientales o de embellecimiento del espacio público, relacionadas con el objeto contractual y previamente coordinadas con la dependencia supervisora.
6. Aplicar buenas prácticas ambientales, de seguridad y autocuidado durante la ejecución de las actividades, promoviendo el manejo adecuado de residuos, el uso responsable de recursos y la protección de los espacios intervenidos.

7. Utilizar y disponer de los elementos mínimos de protección personal requeridos para la ejecución segura de las actividades desarrolladas en el marco del contrato, conforme a las condiciones propias de cada labor.
8. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, manteniendo comunicación permanente sobre avances, necesidades y novedades de ejecución, sin que ello implique subordinación laboral.
9. Presentar informes periódicos de ejecución contractual, acompañados de registro fotográfico y demás soportes que permitan verificar las actividades desarrolladas y el cumplimiento del objeto contratado.
10. Desarrollar las demás actividades compatibles y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con la naturaleza del contrato y sean concertadas entre las partes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, sí estuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.

7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual.
2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
6. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma.
8. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
9. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
11. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
12. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.
13. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCCIÓN: El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **SEIS (6) MESES Y VEINTE (20) DIAS**, desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Alejandría pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales vencidos, o proporcionales al período efectivamente ejecutado, conforme al avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

- Cuenta de cobro/factura.
- Informe de cumplimiento de las actividades propuestas.
- Constancia de pago de las obligaciones parafiscales.
- Constancia del supervisor del contrato donde se indique la entrega a satisfacción.

El contratista deberá hacer el trámite de cargue de documentos de pago por la plataforma SECOP II). Posteriormente el supervisor del contrato deberá revisar y aprobar cada uno de los documentos exigidos para cada pago y adicional deberá hacer el cargue del Acta o informe de supervisión por la plataforma SECOP II.

GARANTIAS CONTRACTUALES: El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece: **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta lo anterior las mismas no fueron exigidas en el estudio previo, por lo tanto, no es necesario exigir garantía alguna.

SUPERVISOR: La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por el Jefe de la Oficina de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico**,** a cargo de **JUAN ESTEBAN RUIZ MUÑOZ,** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

Es de considerar la presente aceptación y la oferta constituyen el contrato, por tanto, no habrá lugar a suscribir documentos adicionales para el surgimiento de las obligaciones y derechos contenidos en los documentos del proceso y los cuales hacen parte integral de la presente aceptación.

Atentamente.

GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO
Alcaldesa Municipal

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Reviso	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
Aprobó	Alcaldesa Municipal	GLORIA CECILIA NARANJO OSORIO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			